

Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño

NIT: 900.022.730-8

**ASAMBLEA GENERAL CONSEJO DE FUNDADORES
REUNION ORDINARIA
ACTA No.026 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024**

ORGANO QUE SE REUNE: Consejo de Fundadores

FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2024

LUGAR: CR 3 ESTE 14 71 AV MARACOS

CONVOCATORIA: Convocatoria que se realizó conforme los estatutos y a la ley.

NUMERO DE CONVOCADOS: El 100% de los asociados

NUMERO DE ASISTENTES: El 100% de los asociados

Siendo las 02:00 pm del día antes señalado, Se reúnen la totalidad de los asociados, quienes conforman el 100% de los miembros del Consejo de Fundadores, previa convocatoria de conformidad a los estatutos y la Ley, aprobando de forma unánime el siguiente orden del día:

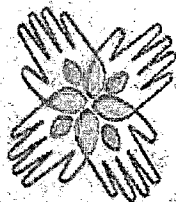
ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Designación del Presidente y Secretario de la reunión.
3. Presentación y Aprobación de la Modificación parcial de los Estatutos de la Fundación específicamente del artículo 5 al artículo 33.
4. Presentación Dictamen del Revisor Fiscal a los Estados Financieros año 2023.
5. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros año 2023.
6. Propuesta destinación del excedente o beneficio neto vigencia 2023.
7. Presentación y aprobación del presupuesto para el año 2024.
8. Presentación y Aprobación del Informe de Gestión año 2023.
9. Elección y nombramiento de la Junta Directiva Periodo 2024-2026
10. Elección y Nombramiento del Director Ejecutivo Periodo 2024-2026
11. Elección y Nombramiento Revisor Fiscal periodo 2024-2026.
12. Entrega del Patrimonio al Director Ejecutivo de la Fundación.
13. Propositiones y varios.
14. Lectura y Aprobación del Acta de la Reunión.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.

Se hace llamado a lista y se verifica el QUORUM, encontrándose presentes el 100% de los asociados, conformando así el quorum deliberatorio y decisorio total.

Nombre completo	Documento de Identidad	FIRMAS
DAYANI NARVAEZ LOPEZ	1.013.634.702 de Bogotá (Cundinamarca).	



Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño

NIT. 900.022.730-8

JESSICA LORENA DIAZ MARTHA	1.121.961.935 de Villavicencio (Meta)	
DURYI ALEXANDRA BARRERA BALLEEN	1.121.944.870 de Villavicencio (Meta)	
ANLLY KARINA RAMIREZ GAONA	1.127.392.092 de Puerto Carreño (Vichada)	

2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Por elección unánime y con apego a lo dispuesto en los estatutos, se designa a la señora DAYANI NARVAEZ LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.634.702 de Bogotá (Cundinamarca) como Presidente de la reunión y a la señorita ANLLY KARINA RAMIREZ GAONA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.127.392.092 de Puerto Carreño – Vichada, como Secretaria de la reunión, quienes manifiestan la aceptación a la designación realizada.

3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN ESPECÍFICAMENTE DEL ARTÍCULO 5 AL ARTÍCULO 33.

El presidente de la reunión, señora DAYANI NARVAEZ LOPEZ toma la palabra e informa que atendiendo el Art. 32 de los Estatutos de la Fundación vigentes, se procede a presentar mediante diapositivas los cambios propuestos en los artículos del 5 al 33 de los Estatutos de la Fundación para su aprobación, destacando las razones y justificaciones detrás de dichas modificaciones. Señala que los estatutos modificados han sido elaborados teniendo en cuenta las necesidades actuales de la fundación y en consonancia con las leyes y regulaciones aplicables.

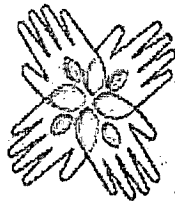
Se abre un espacio para que los asistentes expresen sus opiniones, sugerencias o preguntas con respecto a los cambios propuestos en los estatutos. Tras una discusión detallada, se resuelven todas las dudas y se aclaran los puntos relevantes. Luego de considerar las opiniones de los asistentes y evaluar los cambios propuestos, se procede a someter a votación la aprobación de los nuevos estatutos de la fundación modificados.

Una vez sometidos a consideración los cuatro (4) asociados asistentes los aprobaron por UNANIMIDAD en su integridad.

Se hace constar que, como parte de la presente acta de asamblea, se anexan los estatutos modificados de la Fundación Creemos Unidos. Dichos estatutos se adjuntan como anexo a esta acta y forman parte integral de la misma para todos los efectos legales correspondientes.

4. PRESENTACIÓN DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2023.

La presidente de la reunión procede a darle la palabra a la Dra. Jessica Johanna Pinto Fernández Revisor fiscal de la Fundación para que presente su dictamen de los estados Financieros correspondientes a la vigencia 2023, en el cual señala que los estados Financieros y sus revelaciones de la FUNDACION CREEMOS UNIDOS fueron preparados bajo los marcos normativos correspondientes y reflejan en todos sus aspectos materiales la situación financiera a 31 de diciembre de 2023.



Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño

NIT. 900.022.730-8

Además, manifiesta que el control interno es efectivo y que la fundación ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias. Una vez leído este informe se procede a pasar al cuarto punto del orden día.

5. PRESENTACION Y APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2023.

La Representante Legal, la señora DAYANI NARVAEZ LOPEZ procede a presentar los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2023, los cuales reflejan en detalle las cifras del Estado de la situación financiera, Estado de Resultados integral, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de cambios en el Patrimonio y las revelaciones a los Estados Financieros, indicando que los mismos fueron preparados y certificados por la Contadora Pública Anlly Karina Ramirez Gaona y por la Representante legal Dayani Narváez López y que reflejan fielmente las operaciones desarrolladas por la Fundación durante la vigencia 2023.

Finalizada la presentación y contestadas algunas preguntas formuladas por los asistentes, se SOMETIERON A CONSIDERACIÓN los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2023.

Una vez sometidos a consideración los cuatro (4) asociados asistentes los aprobaron por UNANIMIDAD en su integridad.

6. PROPUESTA DESTINACIÓN DEL EXCEDENTE O BENEFICIO NETO VIGENCIA 2023

El contador público de la fundación informa que los excedentes o beneficio neto de la vigencia 2023 corresponden a un valor de **\$7.407.526**, los cuales para efectos de obtener el beneficio tributario de exención en el impuesto de renta se deben destinar para el desarrollo de una o varias de las actividades meritorias establecidas en el art. 359E.T y/o como una asignación permanente.

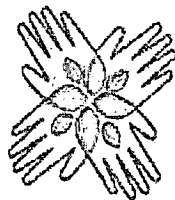
El consejo de fundadores propone y aprueba UNÁNIMEMENTE, por los cuatro (4) asociados asistentes, que los excedentes o beneficio neto de la vigencia 2023 correspondientes al valor de **\$7.407.526** se ejecuten y se inviertan en la vigencia 2024 de la siguiente manera:

- Para la realización de actividades de asistencia social dirigido a niños, niñas, jóvenes y adolescentes de conformidad con el literal a) del numeral 5 del Art. 359 E.T.
- Para la realización de actividades culturales de desarrollo y promoción dirigido a niños, niñas, jóvenes y adolescentes de conformidad con el numeral 3 del Art. 359 E.T

7. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN PRESUPUESTO VIGENCIA 2024.

La Representante Legal señora DAYANI NARVAEZ LOPEZ procede a presentar el presupuesto para la vigencia 2024, de esta manera socializa en detalle los cuadros que ilustran el presupuesto de Ingresos, costos y gastos para la vigencia 2024, indicando que las partidas que se proyectaron obedecen a los proyectos de negocios que la Fundación va a ejecutar en esa vigencia en desarrollo de su objeto social. El cuadro que detalla los valores es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS				
DESCRIPCION	EJECUTADO AÑO 2023		PROYECTADO AÑO 2024	
	PARCIAL	TOTALES	PARCIAL	TOTALES
INGRESOS		921.232.917		804.180.000



Fundación Creemos Unidos
Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño
NIT. 900.022.730-8

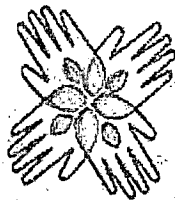
ACTIVIDADES ORDINARIAS	915.782.000		804.180.000	
OTROS INGRESOS	5.450.917		0.00	
COSTOS DE VENTAS		906.3662.50		791.202.309
ACTIVIDADES ORDINARIAS	906.366.250		791.202.309	
GASTOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS		3.446.000		2.950.000
GASTOS DE PERSONAL	0.00		0.00	
HONORARIOS	0.00		0.00	
IMPUESTOS	3.446.000		2.950.000	
SEGUROS	0.00		0.00	
SERVICIOS	0.00		0.00	
ADECUACION E INSTALACION	0.00		0.00	
GASTOS LEGALES	0.00		0.00	
GASTOS DE VIAJE	0.00		0.00	
DIVERSOS	0.00		0.00	
			0.00	
GASTOS NO OPERACIONALES		3.656.141		3.191.973
FINANCIEROS	3.633.672		3.171.973	
EXTRAORDINARIOS	0		0	
DIVERSOS	22.469		20.000	
PROVISION DE RENTA		357.000		312.000
EXCEDENTE O DEFICIT NETO DEL EJERCICIO		7.407.526		6.523.718

Una vez resueltas las consultas efectuadas y después de una deliberación, el presidente de la reunión sometió a consideración del Consejo de Fundadores la propuesta de **PRESUPUESTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2024**, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD por los cuatro (4) asociados asistentes.

8. PRESENTACION Y APROBACION DEL INFORME DE GESTION AÑO 2023.

La Representante Legal señora DAYANI NARVAEZ LOPEZ procede a presentar el Informe de Gestión año 2023, en el cual detalla y señala las actividades realizadas durante esta vigencia y los hechos importantes sucedidos en la Fundación previamente a esta reunión de Asamblea.

Una vez resueltas las consultas efectuadas y después de una deliberación, el presidente, sometió a consideración de la Asamblea el Informe de Gestión de la vigencia 2023, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD con un 100% de los asociados asistentes, es decir, con 4 votos a favor.



Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño

NIT. 900.022.730-8

9. ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA PERIODO 2024-2026

De conformidad con los Estatutos de la fundación, el presidente de la reunión procede a informar que se debe elegir y nombrar los dignatarios de la Junta Directiva para el periodo 2024 – 2026, en ese sentido se coloca en consideración la ratificación de la Junta directiva que viene del periodo anterior la cual es:

Nombre completo	Documento de Identidad	CARGO
DAYANI NARVAEZ LOPEZ	1.013.634.702 de Bogotá (Cundinamarca)	PRESIDENTE
ANLLY KARINA RAMIREZ GAONA	1.127.392.092 de Puerto Carreño- Vichada	VICEPRESIDENTE
JESSICA LORENA DIAZ MARTHA	1.121.961.935 de Villavicencio (Meta)	SECRETARIA
DURYI ALEXANDRA BARRERA BALLEEN	1.121.944.870 de Villavicencio (Meta)	TESORERA

Después de una deliberación, el presidente de la reunión sometió a consideración del Consejo de Fundadores la propuesta presentada para la conformación de la JUNTA DIRECTIVA periodo 2024 – 2026, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD por los cuatro (4) asociados asistentes. De igual manera los aspirantes aceptan la designación efectuada como miembros de la Junta Directiva.

10. ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO PERIODO 2024-2026

Concluida la elección anterior, el 100% de los asociados, es decir, con cuatro (4) votos a favor ratifican para el periodo 2022 -2024 por UNANIMIDAD a la Psicóloga DAYANI **NARVAEZ LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.634.702 de Bogotá D.C.** como **DIRECTOR EJECUTIVO** de la FUNDACIÓN CREEMOS UNIDOS, con el fin de dar continuidad a los procesos que se vienen llevando a cabo en la Fundación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Psicóloga **DAYANI NARVAEZ LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.634.702 de Bogotá D.C.** acepta el cargo como **DIRECTOR EJECUTIVO** de la FUNDACIÓN CREEMOS UNIDOS a partir de la fecha su elección y nombramiento.

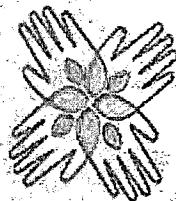
11. ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL PERIODO 2024-2026.

El presidente de la reunión conforme al orden día toma la palabra y manifiesta que se debe elegir y nombrar al Revisor Fiscal de la fundación, conforme al procedimiento consagrado en los estatutos, y pone a consideración del Consejo de Fundadores, los aspirantes al cargo de Revisor Fiscal

REVISOR FISCAL

JESSICA JOHANNA PINTO FERNANDEZ C.C. 1.121.830.372 de Villavicencio T.P. 156865 - T

El presidente de la reunión pone a consideración del Consejo de Fundadores, y esté aprueba y ratifica por UNANIMIDAD, es decir, con los cuatro (4) votos de los asociados asistentes, la elección y nombramiento para el periodo 2024 – 2026 de la Contadora Pública JESSICA JOHANNA PINTO FERNANDEZ identificada con cédula de



Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño
NIT: 900.022.730-8

ciudadanía No. 1.121.830.372 de Villavicencio, Meta y Tarjeta Profesional No. 156865 -T como REVISOR FISCAL de la Fundación. Para este caso El Revisor Fiscal acepta el nombramiento designado.

12. ENTREGA DEL PATRIMONIO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACION

El consejo de fundadores por UNANIMIDAD y teniendo en cuenta lo establecido por el ente de inspección, control y vigilancia procede a realizar entrega efectiva del Patrimonio a la REPRESENTANTE LEGAL Sra. DAYANI NARVAEZ LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.634.702 de Bogotá (Cundinamarca) por valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VENTISEISMIL PESOS MCTE (\$19.407.526) para su respectivo manejo y administración.

13. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Entre otras cosas el Consejo de Fundadores propone:

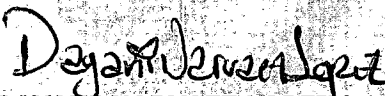
1. Se realice el proceso y trámite ante la DIAN para mantener a la Fundación en el Régimen Tributario Especial para el impuesto de Renta.
2. Responsabilidad de tareas y cumplimiento de citaciones


Estas proposiciones son aprobadas en un 100%, es decir, por UNANIMIDAD por los asociados asistentes.

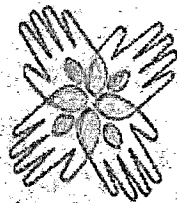
14. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION

Siendo las 05:30 pm, El presidente de la reunión hace lectura de la presente acta, la cual fue aprobada en toda su integridad por unanimidad por los presentes.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la reunión levantó la sesión procediendo a dejar constancia con el registro de las firmas respectivas del Presidente y Secretario.


DAYANI NARVAEZ LOPEZ
Presidente


ANLLY KARINA RAMIREZ GAONA
Secretaria



Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño

NIT. 900.022.730-8

- El consejo fundador será el organismo encargado de las reformas de los estatutos de acuerdo con las leyes vigentes al momento de ser requeridos.
- Lo establecido en este apartado se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en relación con los consejos fundadores que actúen en representación de personas jurídicas o que lo sean en virtud del cargo público que ostenten.

ARTÍCULO 9- El consejo de fundadores se reunirá extraordinariamente cada vez que lo acuerden los fundadores o lo solicite el revisor fiscal y ordinariamente una vez al año en su sede principal, durante los tres primeros meses.

Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias serán realizadas por el Representante Legal o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que, para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión.

ARTÍCULO 10- La convocatoria para cualquier clase de reunión se hará por escrito; no obstante, tratándose de reuniones ordinarias, su convocatoria deberá hacerse por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

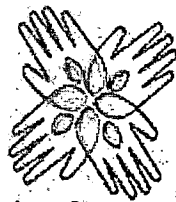
ARTICULO 11- El consejo sesionará y decidirá con la presencia de la totalidad de los fundadores.

Esta mayoría será necesaria para cualquier clase de decisión, tanto del consejo de fundadores como de la junta directiva.

ARTÍCULO 12- La junta directiva estará formada por el presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, elegidos por el consejo de fundadores mediante el sistema de plancha votación secreta y cuociente.

ARTÍCULO 13- Son funciones de la junta directiva:

- Designar y remover sus dignatarios cuya elección o decisión NO corresponda al Consejo de Fundadores.
- Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la **FUNDACIÓN**
- Delegar en el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
- Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de dos mil (2.000) smmlv.
- Convocar al Consejo de Fundadores, cuando no lo haga el representante legal, o a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.



Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño

NIT: 900.022.730-8

ESTATUTOS

FUNDACION CREEMOS UNIDOS

CAPITULO I

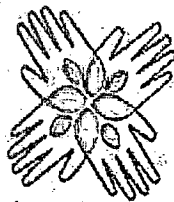
NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA JURÍDICA, DURACIÓN Y OBJETO

ARTÍCULO 1- La entidad se rige por los presentes estatutos se denominará **FUNDACION CREEMOS UNIDOS**, tiene por domicilio la ciudad de **Villavicencio** y su sede es en la **CR 3 ESTE 14 71 AV MARACOS** se constituye como una entidad sin ánimo de lucro y su duración es indefinida.

ARTÍCULO 2- La **FUNDACION**, podrá cambiar su domicilio cuando las circunstancias así lo requieran informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y sede.

ARTÍCULO 3: ENTE DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA. La inspección, control y vigilancia de la corporación será ejercida por la GERENCIA DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la GOBERNACIÓN DEL META.

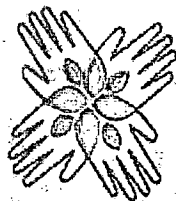
ARTÍCULO 4- La FUNDACION tendrá como objeto principal: La promoción del desarrollo sostenible en Colombia y América latina con el fin de beneficiar a los sectores menos favorecidos de la sociedad a través de acciones en los campos del desarrollo económico social político y cultural a nivel local regional nacional e internacional. Acompañar a las instituciones públicas privadas nacionales e internacionales y a nivel de todas las organizaciones que trabajan a favor del desarrollo sostenible. Para desarrollar su objeto social la fundación impulsando el desarrollo nacional, la generación de empleo y la superación de la pobreza, podrá realizar entre otras las siguientes actividades: Podrá ofrecer servicio educativo para el trabajo y desarrollo humano, con el objeto de actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos y laborales., así mismo con el objeto de mantener una acción permanente en lo personal, social y cultural, puede acceder en la formación complementaria a la oferta de educación informal con el fin de perfeccionar, renovar, profundizar conocimientos, habilidades técnicas, prácticas y desarrollar campañas educativas preventivas y servicios maternos en la educación a la primera infancia, aspectos estos que se fundamentan en una concepción integral de la persona; promover y asistir procesos organizacionales y de intervención social, de carácter transformador y participativo, que tengan como finalidad la promoción de la dignidad humana y el desarrollo social. Fundar, elegir, diseñar, dirigir, articular, implementar, desarrollar, realizar, auditar, consultar, acompañar, peritar, y evaluar, total o parcialmente, instituciones, programas, proyectos y actividades de carácter social en todos los campos del conocimiento. Fomentar y asesorar la creación, organización y el desarrollo de entidades y proyectos sociales sin ánimo de lucro que generen empleo a quienes lo necesiten a través del intercambio de talentos. Conformando y fortaleciendo grupos y organizaciones sociales a través de herramientas educativas, procesales, metodológicas, didácticas, útiles, gerenciales, administrativas, y financieras. Conformar establecimientos especializados de carácter social para la preparación, ensamble, empaque y embalaje de raciones alimenticias cumpliendo con la normatividad vigente para atender los requerimientos de las entidades públicas o privadas, beneficiando a las comunidades menos favorecidas. Adelantar las gestiones necesarias para propender por el mejoramiento nutricional de los



Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño
NIT. 900.022.730-8

niños, niñas, adolescentes y personas de la tercera edad de bajos recursos económicos del territorio nacional, con el fin de contribuir al desarrollo de la nación, para lo cual podrá administrar y recibir en donación y custodiar los recursos del orden nacional, departamental y municipal, tanto entidades públicas como privadas. prestar el servicio de transporte escolar urbano y rural en rutas veredales de las diferentes instituciones educativas que lo requiera, para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo generando condiciones de bienestar social de los estudiantes diseñar, dirigir, articular, implementar, desarrollar, realizar, auditar, consultar, acompañar, peritar y evaluar total o parcialmente, programas relacionados con el bienestar integral, la investigación y la participación comunitaria, así como proyectos y actividades de sensibilización del personal corporativo, de comunidades cívicas, municipales, vecinales, asociaciones y todo tipo de conglomerados humanos. proponer por la concientización del valor de lo comunitario, mediante el apoyo y realización de foros, talleres, mesas redondas, paneles, etc. actualizar, modificar o ajustar los contenidos del E.O.T., P.B.O.T y P.O.T. de los municipios de Colombia. Diseñar, dirigir, articular, implementar, desarrollar y acompañar programas, talleres, cursos, diplomados, así como promover eventos científicos, académicos, culturales e informativos. Ofrecer y facilitar formación y capacitación para el voluntariado mediante documentación, charlas, cursos y diplomados. la promoción, divulgación, implementación y defensa de la democracia, de la justicia, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Investigar e identificar problemáticas sociales y culturales proponiendo formulas tendientes a su solución. Fomentando actividades como el teatro, música, arte, cine, lectura y procurar el fomento y la participación activa de las comunidades en congresos, conferencias y toda clase capacitación activa de las comunidades en congresos, conferencias y toda clase capacitación sobre ciencia, tecnología y cultura. brindar asesoría, acompañamiento, asistencia legal a las víctimas de violaciones a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como procesos de justicias transicionales y justicia restaurativa; además del acompañamiento integral, psicosocial a las víctimas de la violencia sociopolítica a fin de crear tejido social. Adelantar elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, tributarios, estadísticos, socioeconómicos y ambientales sobre temas de interés local, regional y general que contribuyan al desarrollo de la comunidad y la región. Gestionar, canalizar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, ya sea del sector oficial o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social de la fundación. Tramitar, asesorar, obtener y/o administrar subsidios, y en general recursos del estado colombiano u otros estados del mundo, gobierno o de cualquier otra entidad o persona, nacional o extranjera con destino al cumplimiento del objeto social. la fundación podrá gestionar en donación, préstamo, cooperación o transferencia, recursos de carácter financiero, técnico, tecnológico, informativo o ayuda humanitaria, ante organismos públicos o privados de carácter nacional e internacional para el desarrollo de sus objetivos, consignados en los presentes estatutos. integrarse a redes existentes en Colombia o en el exterior que trabajen a favor de la superación de la pobreza, la paz, la justicia, los derechos humanos crear y/o participar en la creación de entidades orientadas a cumplir los objetivos de la fundación y fortalecer los vínculos entre entidades y organismos cuya misión sea a fin con la de la fundación. recaudar y administrar, y operar como fiducia, con recursos tanto privados como del estado, dineros destinados a operaciones, pagos, inversiones y recaudos, cuyo fin sea el desarrollo social, la educación y la cultura, siempre conforme las normas de licitación pública, de captación de dinero, y demás normativas respectivas. Participar en licitaciones públicas, privadas y concursos de méritos ante entidades, o con particulares y/o entidades internacionales. Así mismo podrá consorciarse y/o construir uniones temporales con



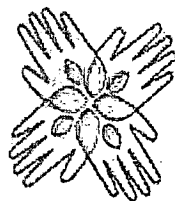
Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño

NIT. 900.022.730-8

personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras para el desarrollo de proyectos contenidos en su objeto social. Promover la organización juvenil, de la mujer, la infancia y los adultos mayores en el ámbito social, político, ambiental y cultural en espacios locales, regionales y nacionales, generando procesos de participación ciudadana. desarrollar programas productivos para la juventud, fortaleciendo la veeduría ciudadana y ejecutando proyectos que afiancen el concepto de la solidaridad. Apoyar y participar en programas de cooperación internacional, cuyos objetivos tiendan a fomentar el sentimiento de solidaridad con el colectivo destinatario de las acciones de la fundación. Crear bases de datos tendientes a generar nuevos perfiles de proyectos productivos, planes empresariales, investigaciones, estadísticas de los sectores productivos, capacitación y actividades académicas que conlleven al bienestar de los miembros de la comunidad y contratar estudios que conlleven a este fin. Investigar, promover y publicar trabajos, artículos, revistas, obras, materiales pedagógicos etc., para ser utilizados y difundidos en las comunidades; para lo cual podrá adquirir o celebrar convenios con personas naturales o jurídicas para acceder a medios de comunicación. Estimular la creación de un medio de información, comunicación y difusión que estimule liderazgo y promoción de los servicios y logros de la fundación, y que facilite la integración de la comunidad en general. Mantener su liquidez y autonomía presupuestal para el desarrollo del objeto social, bien sea por donaciones o actividades de venta de productos, venta de servicios técnicos y/o profesionales, organización de eventos especiales, campañas corporativas y la creación de fondos patrimoniales. la fundación podrá realizar los siguientes actos siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades. a. formar parte de asociaciones, agremiaciones o fundaciones de carácter religioso, gremial, profesional, cívico, cultural, institucional, caritativo, de servicio y hacer las aportaciones a que hubiere lugar. b. promover, crear, patrocinar, financiar, tomar parte en campañas, investigaciones, cursos, seminarios, congresos, premios, foros, de carácter religioso, gremial, institucional, caritativo, de servicio, cívico, cultural, deportivo, sanitario, recreacional, científico o ecológico y hacer las aportaciones a que hubiere lugar. c. celebrar y ejecutar, en cualquier parte, en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones, actos, convenciones o contratos de cualquier naturaleza, que sean convenientes o necesarios para el desarrollo del objeto de la fundación y para el cumplimiento de sus fines. Para el desarrollo de su objeto, la fundación a través de la junta directiva debe aprobar y poner en ejecución un plan estratégico anual. * Consultoría, interventoría y auditoría de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales. * Diseño y aplicación de políticas territoriales en gestión del riesgo. Conformación y potenciación de consejos departamentales municipales de prevención y atención de emergencias y desastres. * análisis y evaluación de amenazas, vulnerabilidades y riesgos dentro del marco del plan de ordenamiento territorial, hacia la identificación de líneas generales y específicas de acción para el desarrollo municipal y departamental sostenible en lo ambiental, lo social y lo económico. * Capacitaciones, charlas, foros en la teoría básica de la mitigación, prevención, preparación, atención, recuperación y rehabilitación de situaciones de emergencia y desastre, así como modelos exitosos en el mundo, experiencias nacionales e internacionales. * Asesoría especializada, sensibilización y capacitación en el diseño y aplicación de medidas de planificación, coordinación, ejecución y control de temas de gestión del riesgo.

De tal manera que para el logro de sus objetivos podrá realizar los siguientes fines específicos:



Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño
NIT. 900.022.730-8

- Acompañar a las instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales y al nivel de todas las organizaciones que trabajan a favor del desarrollo sostenible.
- Difundir información y conocimiento sobre el desarrollo económico, social, político y administrativo; la gestión ambiental y agricultura: situación de posibilidades y perspectivas; y sobre las medidas, mecanismos e innovaciones que pueden hacer viable su promoción adecuada.
- Facilitar procesos de concertación; en este sentido, liderar y animar los asuntos de discusión y debate sobre los temas de su especialidad; a su vez, promover consensos.
- Promover permanente de políticas que favorezcan el desarrollo económico, social, político, y cultural; a nivel local regional, nacional e internacional.
- Ejecutar proyectos y programas innovadores en los campos de su especialidad a efectos de generar experiencias que permitan la mejora de la calidad de vida de atendidas.

CAPITULO II

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO 5- La **FUNDACION** será administrada y dirigida por el consejo de fundadores, la junta directiva y el director ejecutivo, quienes trabajaran para el desarrollo del fin social previsto en los objetivos.

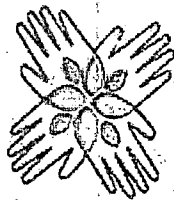
ARTÍCULO 6- La **FUNDACION** tendrá los siguientes órganos de administración:

- Consejo de fundadores
- Junta directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero)
- Director Ejecutivo

ARTÍCULO 7- El consejo de fundadores lo forman todas las personas que firmaron el acta de constitución en tal calidad y realizaron las donaciones según acta elevada a escritura pública; es la máxima autoridad y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 8- Son funciones del Consejo de Fundadores:

- Cumplir y hacer cumplir el objeto de la **FUNDACION** o voluntad de los fundadores.
- Elegir y remover los dignatarios de la junta directiva.
- Nombrar y remover al revisor fiscal.
- Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos y los estados financieros.
- La designación de nuevos miembros se hará por el consejo fundador que, al momento, figure inscrito en el registro correspondiente y por acuerdo de la mayoría de los miembros.
- Los miembros del consejo fundador aceptaran sus cargos en la forma prevista en la legislación vigente y su nombramiento se inscribirá en el registro.



Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño

NIT. 900.022.730-8

- El consejo fundador será el organismo encargado de las reformas de los estatutos de acuerdo con las leyes vigentes al momento de ser requeridos.
- Lo establecido en este apartado se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en relación con los consejos fundadores que actúen en representación de personas jurídicas o que lo sean en virtud del cargo público que ostenten.

ARTÍCULO 9- El consejo de fundadores se reunirá extraordinariamente cada vez que lo acuerden los fundadores o lo solicite el revisor fiscal.

Las convocatorias para reuniones extraordinarias serán realizadas por el Representante Legal o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión.

ARTÍCULO 10- El consejo de fundadores se reunirá ordinariamente una vez al año en su sede principal, durante los tres primeros meses.

Las convocatorias para reuniones ordinarias serán realizadas por el Representante Legal o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión.

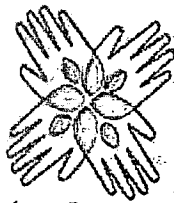
ARTÍCULO 11- El consejo sesionará y decidirá con la presencia de la totalidad de los fundadores.

Esta mayoría será necesaria para cualquier clase de decisión, tanto del consejo de fundadores como de la junta directiva.

ARTÍCULO 12- La junta directiva estará formada por el presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, elegidos por el consejo de fundadores mediante el sistema de plancha votación secreta y cuociente.

ARTÍCULO 13- Son funciones de la junta directiva:

- Designar y remover sus dignatarios cuya elección o decisión NO corresponda al Consejo de Fundadores.
- Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la **FUNDACIÓN**
- Delegar en el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
- Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de dos mil (2.000) smmlv.



Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño
NIT. 900.022.730-8

- Presentar al Consejo de Fundadores los informes necesarios.
- Examinar cuando lo tenga a bien, los libros de contabilidad, actas y caja de la entidad.
- Tomar las decisiones que NO correspondan conforme a los presentes estatutos a otro órgano de la **FUNDACIÓN**.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva, con un día común de antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

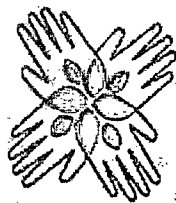
ARTICULO 15- El periodo de la Junta Directiva será de dos años.

ARTÍCULO 16- El presidente de la junta directiva será elegido por el consejo de Fundadores para un periodo de dos años, pero podrá ser removido de su cargo en cualquier momento por la misma, será encargado de presidir las reuniones de la asamblea general, dirigir los debates y elaborar el orden del día de las respectivas sesiones además de estas tendrá las siguientes atribuciones:

- Convocar a la asamblea o a la junta directiva a las sesiones ordinarias o extraordinarias previa citación personal a cada uno de sus miembros, a petición del fiscal o la mitad más uno de los socios de la junta directiva o la asamblea.
- Presentar a la junta directiva para su aprobación los estados financieros, los cuales serán sustentados por el contador o el revisor fiscal.
- Promover y coordinar con el director ejecutivo las políticas que arme la junta directiva para el buen desempeño de la Fundación.
- Decidir sobre la aceptación de legados, herencias, comodatos o donaciones que se hagan a la Fundación, así como el ingreso de esta a otras sociedades como aportante, tengan o no ánimo de lucro.
- Elaborar su propio reglamento y aceptar nuevos socios.
- Las demás que le asignen la ley o los presentes estatutos.

ARTÍCULO 17- Funciones del vicepresidente:

- Ayudar al Presidente.
- Sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad, imposibilidad, incompatibilidad o delegación de éste.
- Encargarse de las relaciones públicas de la **FUNDACIÓN**.



Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño
NIT. 900.022.730-8

ARTÍCULO 18- Funciones del Tesorero.

- Custodia los fondos de la **FUNDACIÓN** y llevar el libro de cuentas.
- Autorizar junto con el Presidente, las disposiciones de fondos.
- Dar cuenta de los fondos de la Fundación
- Recaudar y pagar cuentas de la Fundación.

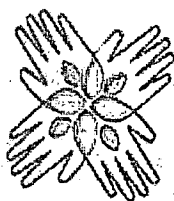
ARTÍCULO 19.- Funciones del Secretario

- Actuar como tal, en las Asambleas Generales y en las Juntas Directivas.
- Asistir al Presidente.
- Ocuparse de la correspondencia y comunicación con los asociados y otras entidades.
- Llevar el libro de registro de asociados/as y el de Actas.

ARTÍCULO 20- La FUNDACIÓN tendrá un DIRECTOR EJECUTIVO el cual es nombrado por el Consejo de Fundadores. El director ejecutivo será el representante legal de la FUNDACIÓN y tendrá además de las atribuciones de que lo dote el Consejo de Fundadores en la relación con asuntos específicos inherentes a su cargo las facultades y responsabilidades siguientes:

- Será el ordenador del gasto y responsable de los giros y pagos que se realicen de parte de la fundación.
- Representar, a la corporación judicial y extra judicialmente ante las autoridades públicas y ante cualquier persona natural o jurídica con las que aquella entrare en relación. Lo mismo que constituir apoderados judiciales y extrajudiciales.
- Contratar el asesor jurídico de la corporación y el personal de planta que estime conveniente preferiblemente con socios de la fundación.
- Celebrar en general en nombre y por cuenta de la fundación, todos los actos, convenios y/o contratos que se relacionen con el logro del objeto social.
- Realizar todo tipo de operación bancaria en nombre y por cuenta de la fundación conjuntamente con el tesorero de la junta directiva y girar sobre las mismas.
- Delegar parcialmente las funciones que por su índole sean delegables.
- Constituir una póliza de manejo con una aseguradora legalmente establecida en el territorio nacional. Mantener informada a la junta directiva sobre la situación de las actividades de la corporación regulares o irregulares.
- Impartir a los empleados de la fundación las órdenes o instrucciones que se requieran para garantizar la buena marcha de la entidad y vigilar el cumplimiento de las mismas.
- Realizar contratos y convenios, comodatos o demás actividades contractuales con personas naturales y jurídicas de carácter público o privado.
- Las demás que le asigne la ley, estos estatutos y la asamblea general.

PARÁGRAFO 1: Los actos que efectuó el director ejecutivo en ejercicio de las facultades contempladas en el presente artículo requerirán previa autorización de la junta directiva, cuando



Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño

NIT. 900.022.730-8

superen la cuantía señalada por esta, con arreglo al numeral 4 del artículo 13 de los presentes estatutos, en cuyo caso deberá exhibir copia autentica del acta de la sesión en el cual se haya impartido la aprobación del acto, convenio o contrato.

PARÁGRAFO 2: Del representante Legal Suplente: El vicepresidente de la Junta Directiva será el Representante Legal suplente, quién tendrá las mismas funciones el representante legal principal, es decir, actuará como DIRECTOR EJECUTIVO de la Fundación, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

ARTICULO 21- El periodo del Director Ejecutivo será de dos años.

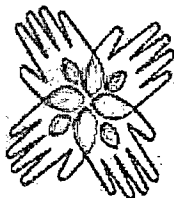
ARTÍCULO 22 - La **FUNDACIÓN** tendrá un Revisor Fiscal, que podrá ser persona natural o jurídica, elegido por el Consejo de Fundadores, con periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO 23. Incompatibilidades. - Las funciones del Revisor Fiscal son incompatibles con el desempeño de cualquier cargo o empleo, remunerado o no, dentro de la fundación Ni el Revisor Fiscal, ni ninguno de los funcionarios de la revisoría puede estar asociado o estar ligado por matrimonio o por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, ni con el Presidente de la Fundación, ni con los miembros de la Junta Directiva. Quien sea o haya sido Revisor Fiscal o funcionario de la Revisoría no puede ser designado para otro cargo de cualquier naturaleza dentro de la fundación, sino pasado por lo menos un año (1) de haber hecho dejación del cargo, no obstante, lo anterior, el consejo de Fundadores podrá dispensar este impedimento. El Revisor Fiscal y el personal de la Revisoría **tendrán** las demás incompatibilidades e inhabilidades previstas en la ley para los Revisores Fiscales.

ARTÍCULO 24- Funciones del Revisor Fiscal:

- Velar porque se lleven regularmente la Contabilidad de la Fundación y las Actas del Junta Directiva, y porque se conserve debidamente la correspondencia.
- Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Fundación, se ajusten a las prescripciones de los estatutos y a las decisiones del Consejo de Fundadores y de junta directiva.
- Dar oportuna cuenta por escrito al Consejo de Fundadores o a la junta directiva, según el caso de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación, y en el desarrollo de su objeto social.
- Aprobar o improbar con su firma cualquier estado o corte de cuentas que se haga o se rinda por el tesorero, acompañándolo del dictamen o informe correspondiente.
- Presentar un informe anual a la asamblea general ordinaria.
- Convocar al Consejo de Fundadores o a la junta directiva a reuniones extraordinarias cuando lo estime conveniente.

Parágrafo: el revisor fiscal asistirá a las reuniones del Consejo Fundador y de junta directiva cuando lo considere conveniente cuando cite o sea citado por ellas, y en las mismas tendrá voz, pero no voto.



Fundación Creemos Unidos
Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño
NIT. 900.022.730-8

CAPITULO III PATRIMONIO

ARTÍCULO 25- El patrimonio de la FUNDACIÓN está formado por:

- Patrimonio inicial aportado por el fundador y/o fundadores.
- El patrimonio de la **FUNDACIÓN** además estará constituido por toda clase de bienes y derechos susceptibles valoración económica o en especie, ordinarios y extraordinarios, cualquiera sea su naturaleza y denominación; además será constituido por aportes, donaciones, auxilios que recta de entidades privadas, como también por asignaciones permanentes derivadas de los excedentes de cada ejercicio.

ARTÍCULO 26.- La organización y administración del patrimonio estarán a cargo del Consejo de Fundadores, el cual delegará en el Tesorero la responsabilidad de su manejo, sus fondos serán depositados en cuenta corriente bancaria y solamente podrán destinarse al desarrollo de los objetivos propuestos.

CAPITULO V

De los Miembros

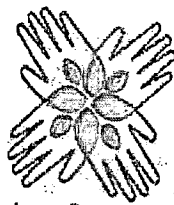
ARTICULO 27. - Los integrantes de la **FUNDACIÓN** pueden ser:

- a) Fundadores. Quienes suscriben el Acta de Constitución y aprueban los presentes estatutos.
- b) Benefactores. Aquellas personas que se sienten identificadas con la misión, visión y objetivo de la fundación y aportan recurso humano, material y económico en procura de su desarrollo.
- c) Honorarios. Quienes por sus calidades personales y sociales contribuyen al desarrollo de los objetivos de la Fundación
- d) Adherentes. Son aquellas personas que, identificadas con los propósitos de la fundación, donan a ella sus capacidades intelectuales, técnicas y humanas.

Para poder ser integrantes, a excepción de los benefactores, en las anteriores calidades deberán ser seleccionados por el Consejo de Fundadores. De acuerdo con los siguientes criterios:

- Ser persona de reconocida moral y buenas costumbres
- Compartir los fines y objetivos de la fundación.
- Tener vocación de servicio a la comunidad.
- Podrá ser miembro toda persona nacional o extranjera.

ARTÍCULO 28.- Son causales de retiro de los miembros de la **FUNDACION:**



Fundación Creamos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño
NIT. 900.022.730-8

- Muerte.
- Renuncia aceptada.
- Inasistencia a dos citaciones consecutivas sin justificación a la Junta Directiva.
- Contravenir explícitamente las disposiciones estatutarias.
- Realizar cualquier conducta que esté en contra de los objetivos de la Fundación.
- Por disolución de la Fundación

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 29. CAUSALES DE DISOLUCIÓN.

1. Por el cumplimiento total de los objetivos propuestos
2. Por orden de autoridad administrativa y judicial
3. Por desviación del objeto social
4. Por terminación del periodo de duración
5. Por la cancelación de la personería jurídica
6. Por decisión de las 2/3 partes de los asociados en asamblea general
7. Cuando transcurrido 2 años del reconocimiento de la personería jurídica no han iniciado las actividades.
8. Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención

Artículo 30. Liquidador. Cuando la Fundación decreta su disolución, en ese mismo acto nombrará un liquidador, o en su defecto, lo será el último representante legal inscrito. Así mismo la Fundación designará el liquidador cuando se decreta la cancelación de la personería jurídica; si no lo hiciera, lo será el último representante legal inscrito y a falta de éste, el Gobernador lo designará.

Artículo 31. Publicidad. Con cargo al patrimonio de la Fundación, el liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

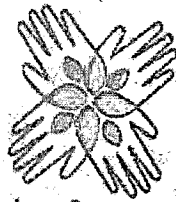
Artículo 32. Liquidación. Para la liquidación se procederá así:

Quince días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad que haya escogido la Asamblea que tenga radio de acción en el respectivo municipio.

CAPITULO VII

Modificación




Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño
NIT. 900.022.730-8

Artículo 33.- Modificación

- Por acuerdo del Concejo Directivo, podrán ser modificados los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la **FUNDACIÓN**. En cualquier caso, procederá modificar los Estatutos cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a los Estatutos en vigor.
- Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria, será preciso un quórum de votación favorable de todos los miembros del Concejo Fundador.
- La modificación o nueva redacción de los Estatutos será acordado por el Concejo Fundador.
- Estas modificaciones se harán siempre y cuando no se afecten sustancialmente el objeto social de la Fundación y su naturaleza.


DAYANI NARVAEZ LOPEZ
Presidente


ANLLY KARINA RAMIREZ GAONA
Secretaria

Villavicencio, 20 de febrero de 2024

SEÑORES:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

FUNDACION CREEMOS UNIDOS

PRESENTE

ASUNTO: INFORME GENERAL Y DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS AÑO GRAVABLE 2023

RESPETADOS ASAMBLEISTAS:

De conformidad con las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, se presenta Informe General y Dictamen de los Estados Financieros Consolidados, con corte al 31 de diciembre del 2023.

CONSIDERACIONES

DICTAMEN

He auditado los estados financieros de la Fundación Creemos Unidos que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023-2022, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, podemos expresar que los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamento de la opinión. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en jurisdicción y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

2

1

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. La Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

En cumplimiento de la labor de auditoría, es nuestro objetivo obtener una seguridad razonable para que los estados financieros en su conjunto estén libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NAGA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Como parte de una auditoría de conformidad con las NAGA, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

- Mi responsabilidad debe dar alcance a la identificación y valoración de riesgos de incorrección material en los estados financieros debida a fraude o error, por tal situación diseñé y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección, sobre lo cual se manifiesta observación y recomendación al reconocimiento adecuado y pertinente de las inversiones financieras.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

28

Esta Revisoría Fiscal ha comunicado en sus informes a la Gerencia, en la realización de la auditoria planificada, los hallazgos u observaciones de la auditoria, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la labor.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2023, la Fundación Creemos Unidos, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

En cumplimiento de mi función informo que en mi trabajo se efectuó la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

• Normas legales que afectan la actividad de la entidad;

- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de junta directiva;
- Otra documentación relevante.

El control interno de una Entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo No. 2 , que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.



Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí equipo durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría Fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias de la Asamblea de Accionistas, en todos los aspectos ordenados e importantes.

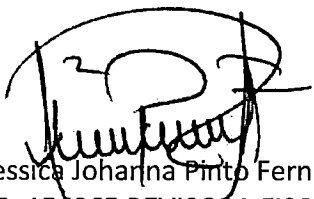
Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes.

Empresa en Marcha

Manifiesto además que evaluados los indicadores que se derivan del comportamiento de cifras que se reflejan en el estado de situación financiera al corte de 31 de diciembre de 2023 de la Fundación Creemos Unidos en cumplimiento del principio de negocio en marcha, los cuales fueron modificados por el Decreto 1378/2021, se debe indicar que no existe detrimento patrimonial y riesgos de insolvencia.

Cordialmente,



Jessica Johanna Pinto Fernandez
TP 156865 REVISORA FISCAL.



Señores
FUNDACION CREEMOS UNIDOS
Presente

Asunto: Aceptación cargo como REVISORA FISCAL DE LA FUNDACIÓN

Respetados Señores:

De conformidad con la designación efectuada mediante **Acta No. 026 del 20 de febrero de 2024** de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Consejo de Fundadores, me permito informarles que **ACEPTO** el cargo como **REVISORA FISCAL** de la **FUNDACION CREEMOS UNIDOS** a partir de la fecha de designación.

Cordialmente,



JESSICA JOHANNA PINTO FERNANDEZ

C.C. 1.121.830.372 expedida el 12 de Abril de 2005 en Villavicencio (Meta)



VALIDO PARA TRAMITES DE INSCRIPCION
CREEMOS UNIDOS

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JESSICA JOHANNA PINTO FERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121830372 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 156865-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Villavicencio, 20 de Febrero de 2024

Señores
FUNDACION CREEMOS UNIDOS
Presente

Asunto: Aceptación cargo como DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN CREEMOS UNIDOS.

Respetados Señores:

De conformidad con la designación efectuada mediante **Acta No. 026 del 20 de febrero de 2024** de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Consejo de Fundadores, me permito informarles que **ACEPTO** el cargo como **DIRECTOR EJECUTIVO** de la **FUNDACION CREEMOS UNIDOS** a partir de la fecha de designación.

Cordialmente,


DAYANI NARVAEZ LOPEZ

C.C. 1.013.634.702 expedida el 08 de septiembre de 2010 en Bogotá. DC (Cundinamarca)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.013.634.702**

NARVAEZ LOPEZ

APELLIDOS

DAYANI

NOMBRES

Dayani Narváez L

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-JUL-1992**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

08-SEP-2010 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00264005-F-1013634702-20101108 0024698644A 1 35179407

Villavicencio, 20 de Febrero de 2024

Señores
FUNDACION CREEMOS UNIDOS
Presente

Asunto: Aceptación cargo como PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Respetados Señores:

De conformidad con la designación efectuada mediante **Acta No. 026 del 20 de febrero de 2024** de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Consejo de Fundadores, me permito informarles que **ACEPTO** el cargo como **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA** de la **FUNDACION CREEMOS UNIDOS** a partir de la fecha de designación.

Cordialmente,

Dayani Narvaez Lopez
DAYANI NARVAEZ LOPEZ

C.C. 1.013.634.702 expedida el 08 de septiembre de 2010 en Bogotá. DC (Cundinamarca)



Villavicencio, 20 de Febrero de 2024


Señores
FUNDACION CREEMOS UNIDOS
Presente

Asunto: Aceptación cargo como VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Respetados Señores:

De conformidad con la designación efectuada mediante **Acta No. 026 del 20 de febrero de 2024** de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Consejo de Fundadores, me permito informarles que **ACEPTO** el cargo como **VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA** de la **FUNDACION CREEMOS UNIDOS** a partir de la fecha de designación.

Cordialmente,



ANLLY KARINA RAMIREZ GAONA

C.C. 1.127.392.092 expedida el 14 de Enero de 2016 en Puerto Carreño (Vichada)



Villavicencio, 20 de Febrero de 2024

Señores
FUNDACION CREEMOS UNIDOS
Presente

Asunto: Aceptación cargo como SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

Respetados Señores:

De conformidad con la designación efectuada mediante **Acta No. 026 del 20 de febrero de 2024** de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Consejo de Fundadores, me permito informarles que **ACEPTO** el cargo como **SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA** de la **FUNDACION CREEMOS UNIDOS** a partir de la fecha de designación.

Cordialmente,



JESSICA LORENA DIAZ MARTHA

C.C. 1.121.961.935 expedida el 17 de Marzo de 2017 en Villavicencio (Meta)

FECHA DE NACIMIENTO 22-FEB-1999

GRANADA (META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **A+** **F**

ESTATURA **G.S. P.H.** **SEXO**

17-MAR-2017 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VIGARA

INDICADOR DE FRECHO

PP5200010000089973455 FF-111122119961103530017724106

016649736255A 11 473049911

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.121.961.935

DIAZ MARTHA

APPELLIDOS

JESSICA LORENA

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



Villavicencio, 20 de Febrero de 2024

Señores
FUNDACION CREEMOS UNIDOS
Presente

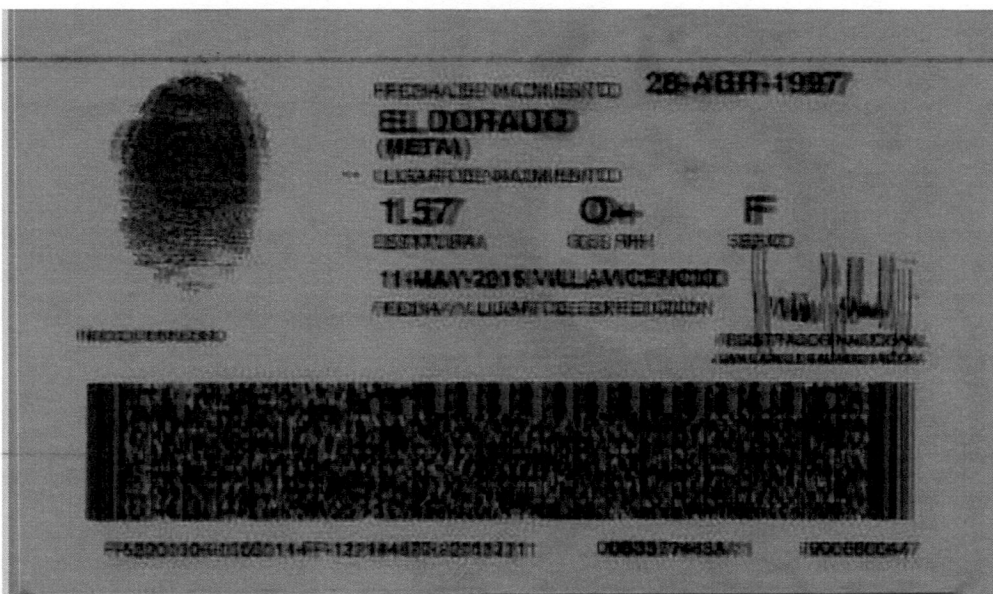
Asunto: Aceptación cargo como TESORERA DE LA JUNTA DIRECTIVA

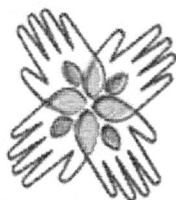
Respetados Señores:

De conformidad con la designación asignada por ustedes mediante **ACTA N° 026 del 20 de febrero de 2024**, de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Consejo de Fundadores me permito informarles que **ACEPTO** el cargo como **TESORERA DE LA JUNTA DIRECTIVA** de la **FUNDACION CREEMOS UNIDOS** a partir de la fecha de designación.

Cordialmente,

Duryi Alexandra Barrera
DURYI ALEXANDRA BARRERA BALLEEN
C.C. 1.121.944.870 de Villavicencio-Meta





Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño

NIT. 900.022.730-8

Villavicencio, 12 de enero de 2024

Señor(a)

DAYANI NARVAEZ LOPEZ

Asociada de la Fundación Creemos Unidos

La ciudad

*Dayani Narvaez Lopez
Debido 12/01/2024*

ASUNTO: CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS VIGENCIA 2024.

Buen día, en cumplimiento de las normas legales y de los estatutos de la Fundación Creemos Unidos, me permito abrir la invitación para su asistencia a la Asamblea General de Asociados de la fundación, que se llevará a cabo el día 20 de febrero de 2024, a las 02:00 p.m., en las instalaciones de la CR 3 ESTE 14 71 AV MARACOS- Villavicencio.

Esperamos su oportuna asistencia,

Cordialmente,

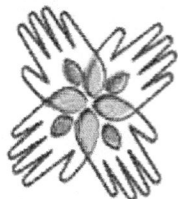
Dayani Narvaez Lopez

DAYANI NARVAEZ LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

C.C 1.013.634.702 de Villavicencio

Tel. 311 2620293

[Handwritten signature]



Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño

NIT. 900.022.730-8

Villavicencio, 12 de enero de 2024

Señor(a)

ANLLY KARINA RAMIREZ GAONA

Asociada de la Fundación Creemos Unidos

La ciudad

Anlly G.
Recibido
Enero 12/24

ASUNTO: CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS VIGENCIA 2024.

Buen día, en cumplimiento de las normas legales y de los estatutos de la Fundación Creemos Unidos, me permito abrir la invitación para su asistencia a la Asamblea General de Asociados de la fundación, que se llevará a cabo el día 20 de febrero de 2024, a las 02:00 p.m., en las instalaciones de la CR 3 ESTE 14 71 AV MARACOS- Villavicencio.

Esperamos su oportuna asistencia,

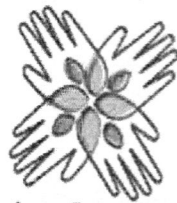
Cordialmente,

Dayani Narvaez Lopez
DAYANI NARVAEZ LOPEZ

REPRESENTANTE LEGAL

C.C 1.013.634.702 de Villavicencio

Tel. 311 2620293



Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño
NIT. 900.022.730-8

Villavicencio, 12 de enero de 2024

Señor(a)

JESSICA LORENA DIAZ MARTHA

Asociada de la Fundación Creemos Unidos

La ciudad

ASUNTO: CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS VIGENCIA 2024.

Buen día, en cumplimiento de las normas legales y de los estatutos de la Fundación Creemos Unidos, me permito abrir la invitación para su asistencia a la Asamblea General de Asociados de la fundación, que se llevará a cabo el día 20 de febrero de 2024, a las 02:00 p.m., en las instalaciones de la CR 3 ESTE 14 71 AV MARACOS- Villavicencio.

Esperamos su oportuna asistencia,

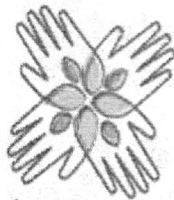
Cordialmente,

Dayani Narvaez Lopez

DAYANI NARVAEZ LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

C.C 1.013.634.702 de Villavicencio
Tel. 311 2620293

Carolina Diaz
Deberos
5/12/24



Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño
NIT. 900.022.730-8

Villavicencio, 12 de enero de 2024

Señor(a)

DURYI ALEXANDRA BARRERA BALLEEN

Asociada de la Fundación Creemos Unidos

La ciudad

ASUNTO: CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS VIGENCIA 2024.

Buen día, en cumplimiento de las normas legales y de los estatutos de la Fundación Creemos Unidos, me permito abrir la invitación para su asistencia a la Asamblea General de Asociados de la fundación, que se llevará a cabo el día 20 de febrero de 2024, a las 02:00 p.m., en las instalaciones de la CR 3 ESTE 14 71 AV MARACOS- Villavicencio.

Esperamos su oportuna asistencia,

Cordialmente,

Recibido
Duryi Alexandra
Barrera
12-enero-2024

Dayani Narvaez Lopez
DAYANI NARVAEZ LOPEZ

REPRESENTANTE LEGAL

C.C 1.013.634.702 de Villavicencio

Tel. 311 2620293